NOTA DNCP/ DNC/ N° 13486 / 2017

Asunción, 08 de junio de 2017

Sr.
Julian Patiño
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL AIP PARAGUAY". EXP. N° 316070 (05/06/17) – ID N° 332523

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos una inconsistencia sobre el objeto de llamado, entre lo establecido en el SICP y lo estipulado en la carta de invitación. Mientras que en el sistema han establecido el presente llamado como un SERVICIO, en la Carta de Invitación indican una LOCACION DE MUEBLE. Solicitamos a la convocante subsanar ésta observación.

2. **Anexo B, punto 14, Porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas**: Recomendamos a la convocante determinar la garantía a ser calculada sobre el **monto máximo del presente llamado**.

3. **Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**."

4. Considerando que la convocante ha establecido en el Punto 10 del Anexo B de la Carta de Invitación contrato abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos excluir "Max: 0 Min: 0" en todos los ítems de la Lista de Precios del SICP y solo cargar montos mínimos y máximos en la parte superior de la lista de precios. Debido a que estaría limitando la utilización de dichos servicios por los montos mínimos y máximos indicados por ítems. Recordamos que la mala confección de la lista de precios es motivo de cancelación del llamado.

Constatamos inconsistencias entre los servicios solicitados entre la Carta de Invitación en las especificaciones Técnicas y la Lista de Precios del SICP. Indicamos a la convocante que el código de catálogo que se ajusta a sus requerimientos es el **80161504-999 Servicio de Alquiler de Impresora**. Recomendamos a la convocante modificar y detallar en todos los ítems la descripción en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los interesados.

6. **Anexo C, Especificaciones Técnicas**. Consultamos a la convocante como serán cotizados los servicios solicitados y el motivo por el cual indican que la convocante deberá cumplir con el:
"Máximo por mes: 6000 (blanco y negro)
Máximo por mes: 2000 (blanco y negro)
Máximo por mes: 3000 (color)
Máximo por mes: 1000 (color)"
"Ciclo de trabajo mensual (pág./mes) 50.000 impresiones como mínimo"
Dichas especificaciones no corresponden considerando que han establecido el presente llamado por **contrato abierto por montos**, no así por cantidades.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/CD/AB

7. **Anexo C, Especificaciones Técnicas**. Se consulta como se evaluará el criterio de "*Respecto a las características técnicas de la maquina: debe ser una máquina que tenga la capacidad de ofrecer impresiones originales de calidad óptima, buena resolución, nítida y con facilidad de uso*". Se sugiere excluir o modificar por considerarse términos subjetivos, salvo justificación técnica y legal. Se sugiere a la convocante establecer las dimensiones como referencias mínimas o establecer rangos, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes en el llamado.

8. **Anexo E**. Observamos que han establecido las columnas de "Cumple" y "No Cumple", lo cual no corresponde carta de invitación estándar vigente a la fecha. Solicitamos subsanar ésta observación ajustándose a la carta de invitación estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB